



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valledupar - Cesar, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Se procede por secretaría a realizar liquidación de costas del presente proceso tal como se ordenó mediante auto de fecha 30 de septiembre del 2022, la sentencia de primera instancia y en la providencia de segunda instancia adiada catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022), en avenencia a lo normado por el artículo 366 concordado con el canon 110 del C.G.P.

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN ESTE ASUNTO EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA GALERÍA POPULAR DE VALLEDUPAR. ES:

Agencias sentencia 1 instancia
Total Costas

\$ 4.174.500
\$ 4.174.500

JOSE IGNACIO CERVANTES RESTREPO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
EJECUTANTE: GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD SERDEVIP LTDA
EJECUTADO: ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA GALERÍA POPULAR
DE VALLEDUPAR
RADICADO: 20001-31-03-005-2018-00230-00.

Valledupar – Cesar, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas practicada por secretaría, de conformidad con lo normado por el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL
Juez

Firmado Por:
Roger Junior Celsa Rangel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83158a1e951f4a8563e6558f4b14a1f22498e8cf44369ad8ef3f13317a4dae3d**

Documento generado en 14/03/2024 03:55:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>